

**Bases para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
número ITP-30-1-02-26, para la contratación de MANTENIMIENTO VEHICULAR
MENOR y MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas para junta de aclaraciones	A partir del envío de la invitación, hasta el día 18 de agosto del 2026 a las 9:30 horas.	Al correo electrónico biocomitexalapa@hotmail.com y cfppveracruz@hotmail.com Domicilio: Av. Oriente 1 número 8 colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz teléfono: 2288151619 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
Acto de junta de aclaraciones	A las 9:30 horas del día 19 de agosto del 2026.	Av. Oriente 1 número 8 colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz teléfono: 2288151619 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la recepción de la invitación, hasta el día 25 de agosto del 2026 a las 12:30 horas.	
Acto de presentación y apertura de propuestas	A las 13:00 horas del día 25 de agosto del 2026.	
Acto de Fallo	A las 10:00 horas del día 26 de agosto del 2026.	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
1 INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1 Descripción del servicio.....	5
2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	6
2.1 Requisitos para la entrega de propuestas.....	6
2.2 Documentación que integrará la propuesta.....	7
2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y Administrativa.....	7
2.2.2 Segundo sobre: Propuesta Técnica.....	11
2.2.3 Tercer sobre: Propuesta Económica.....	11

3	ACTOS	11
3.1	Junta de Aclaraciones	12
3.2	Presentación y Apertura de Propuestas	13
3.3	Fallo	17
4	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	17
5	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO	17
5.1	Cancelación	17
5.2	Declarar desierto el procedimiento	17
6	EL CONTRATO	17
6.1	Formato general del contrato	17
6.2	Firma del contrato	17
6.3	Modificaciones al contrato	19
6.4	Vigencia del contrato	19
6.5	Impuestos y derechos	20
6.6	Impedimento para celebrar el contrato	20
6.7	Rescisión del contrato	20
6.8	Terminación anticipada	20
7	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y SANCIONES	20
7.1	Inconformidades	20
7.2	Controversias	20
7.3	Penas convencionales	20
7.4	Sanciones	21
8	NEGOCIACIONES	21
9	ANEXOS	22
9.1	Anexo 1 técnico	22
9.2	Anexo 2 Económico	¡Error! Marcador no definido.
9.3	Anexo 3 "Modelo de Contrato"	¡Error! Marcador no definido.
10	CARTAS	¡Error! Marcador no definido.
10.1	Carta de estatutos	¡Error! Marcador no definido.
10.2	Carta de no revocación de poderes	¡Error! Marcador no definido.
10.3	Carta de no inhabilitación o suspensión	¡Error! Marcador no definido.
10.4	Carta de conformidad	¡Error! Marcador no definido.

- 10.5 Carta compromiso para responder por defectos, fallas o mala calidad en los servicios
¡Error! Marcador no definido.
- 10.6 Carta garantía de características y especificaciones **¡Error! Marcador no definido.**
- 10.7 Carta garantía de entrega..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 10.8 Carta de declaración de integridad **¡Error! Marcador no definido.**
- 10.9 Carta de confidencialidad **¡Error! Marcador no definido.**
- 10.10 Carta de carácter MIPYMES, Cooperativas y otros Organismos del sector social **¡Error! Marcador no definido.**
- 10.11 Carta de facultades **¡Error! Marcador no definido.**
- 10.12 Carta compromiso de entrega de fianza **¡Error! Marcador no definido.**
- 10.13 Carta de manifiesto de conflicto de interés **¡Error! Marcador no definido.**
- 10.14 Carta de no subcontratación **¡Error! Marcador no definido.**
- 10.15 Carta de nacionalidad **¡Error! Marcador no definido.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: La persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de adquisición o de contratación, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes a adquirir; arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece solamente la cantidad máxima de los bienes a adquirir; arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá

ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las "ROPSIA", designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las "ROPSIA"; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables.

Investigación de mercado: El proceso previo al inicio de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden adquirir o contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual se obtengan las mejores condiciones.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor.

Participante: Persona física o moral que presente propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor: Persona física o moral a quien el contratante adjudique los bienes o la contratación de servicios.

ROPSIA: Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, vigentes.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL

El Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se realiza de conformidad a la Fracción II del lineamiento Trigésimo Noveno y la Fracción I, inciso c) del lineamiento Cuadragésimo, del Capítulo Primero "De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios" de las "ROPSIA".

La presente Invitación a cuando menos Tres Personas **ITP-30-1-02-26**, tiene por objeto la Contratación del servicio de **MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR y MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR**.

El servicio deberá ser prestado con las características, en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 Técnico de la presente.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio tiene por objeto la ejecución integral de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto mayor como menor, orientadas a garantizar la continuidad operativa, seguridad, eficiencia y vida útil del Parque Vehicular.

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO
MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR	Servicio	\$32,000.00	Campana Nacional contra la Brucelosis en los Animales
MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR	Servicio	\$84,000.00	Campana Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)
MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR	Servicio	\$40,000.00	Campana Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas
MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR	Servicio	\$5,000.00	Campana Nacional contra la varroasis de las abejas
MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR	Pago	\$4,000.00	Operación de Puntos de Verificación Interna
MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR	Servicio	16,000.00	Inocuidad Pecuaria.
MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR	Servicio	\$40,000.00	Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO
MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR	Servicio	\$40,000.00	Campana Nacional contra la Brucelosis en los Animales

MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR	Servicio	\$105,000.00	Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)
MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR	Servicio	\$50,000.00	Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas
MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR	Servicio	\$6,000.00	Campaña Nacional contra la varroasis de las abejas
MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR	Pago	\$5,000.00	Operación de Puntos de Verificación Interna
MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR	Servicio	\$20,000.00	Inocuidad Pecuaria.
MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR	Servicio	\$50,000.00	Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma de Actividades y Plazos".

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en las Bases, su Anexo 1 Técnico, Junta de Aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La prestación del servicio será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

La modalidad de contratación del servicio será **ABIERTO**.

El criterio de evaluación será binario "Cumple" o "No Cumple".

2.1 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Invitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en las Bases, Anexo 1 Técnico y Junta de Aclaraciones.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta Invitación.
- El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:

- a) Primer sobre: Documentación legal y administrativa (**uno por todas las partidas en que participe**).
- b) Segundo sobre: Propuestas técnicas (**uno por cada partida en que participe**).
- c) Tercer sobre: Propuestas económicas (**uno por cada partida en que participe**).

Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el "Cronograma de actividades y plazos" de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la Invitación y número de sobre.

- Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de desechamiento).
- La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
- En las propuestas, no se podrán presentar opciones, ya que estas deberán realizarse conforme a las presentes Bases y lo precisado en la Junta de Aclaraciones y no serán negociables.
- El participante deberá contar con licencias, permisos y autorizaciones necesarias, inherentes al objeto del presente procedimiento.

2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPUESTA

Los proveedores podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas, debiendo presentar un primer sobre, "Documentación legal y administrativa" para todas ellas. Para el caso del segundo sobre, "Propuestas técnicas" y tercer sobre, "Propuestas económicas" se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre" o "Documentación Legal y Administrativa", número de invitación, nombre del participante y contendrá:

- A) **Para personas físicas**
 - I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código "QR" destinado para su autenticación, legible para su verificación.

- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación, que acredite su personalidad y facultades para participar en la invitación. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas) y original para su cotejo, se considerará como original, la impresión que cuente con código "QR" destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán presentar. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con los servicios objeto de la presente invitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con "marcatextos" el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

Nota: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con "marcatextos" el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original o copia certificada de ésta para su cotejo.** (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código "QR" destinado para su autenticación, legible para su verificación.

III. **"Cartas bajo protesta de decir verdad"**

- III.1 "Carta de estatutos": En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
- III.2 "Carta de no revocación de poderes": En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

C) Para personas físicas y morales

I. Copia legible de la "Cédula de Identificación Fiscal" con código "QR" legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación.

II. "Cartas bajo protesta de decir verdad":

II.1 "Carta de no inhabilitación o suspensión": En la que se señale que su representada no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes y/o servicios, ni se encuentra en los siguientes supuestos:

- a. Que, por causas imputables a su representada (o), se les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato.
- c. Que no se encuentren en situación de atraso en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
- d. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- e. Que su representada(o) no se encuentran vinculada(o)s por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
- f. Que como consecuencia al incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o), hayan causado daños o perjuicios graves a los contratantes; o bien, que hubieren prestado los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- g. Que no han proporcionado información falsa, ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- h. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.

II.2 "Carta de conformidad": Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número ITP-30-1-02-26, para la contratación de MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR y MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR⁵.

II.3 "Carta compromiso para responder por falla o defecto": Donde el proveedor se obliga a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el

contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

- II.4 "Carta garantía de características y especificaciones": En la que se deberá garantizar por escrito, el apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.
- II.5 "Carta garantía de entrega": En la que se deberá garantizar por escrito que la entrega de los bienes o servicios se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones.
- II.6 "Carta de declaración de integridad": Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- II.7 "Carta de confidencialidad": Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndose solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la instancia ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participe, y se obligue a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de sus archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la instancia ejecutora.
- II.8 "Carta de carácter de MIPYMES" y Empresa del "Sector Social de la Economía": Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
- II.9 "Carta de facultades": Carta bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
- II.10 "Carta de manifiesto de conflicto de interés": Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra en el supuesto de "Conflicto de Interés" para participar en el procedimiento.
- II.11 "Carta de no Subcontratación": Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.
- II.12 "Carta de nacionalidad": Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.

Todas las cartas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

III.1 Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido **POSITIVO**, con una vigencia no mayor a **30 días naturales**.

III.2 Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido **POSITIVO**, expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

III.3 Constancia de situación fiscal del INFONAVIT, "Sin adeudo" en materia de vivienda

(INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del INFONAVIT donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

El incumplimiento de los requisitos anteriores (III.1, III.2 y III.3) no será motivo de desechamiento, sin embargo, en caso de resultar adjudicado se deberán presentar con una emisión no mayor a 30 días naturales a la firma del contrato, de lo contrario no se podrá formalizar el contrato.

2.2.2 Segundo sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de Invitación, partida, nombre del participante y contendrá los requisitos que señala el **Anexo 1 Técnico**.

2.2.3 Tercer sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de invitación, partida, nombre del participante y contendrá:

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), deberá desglosarse por cada uno de los servicios, conteniendo los costos para la prestación del servicio.
 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos M.N. (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a las presentes bases.
 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la prestación total de los servicios; los cuales serán cubiertos en la forma de pago fijada.
- II. "Carta Compromiso de Entrega de Fianza" equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 ACTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad, una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento: Junta de Aclaración, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al

que tenga acceso el público en el domicilio de la Instancia Ejecutora; la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx" de forma inmediata. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de estas.

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por la **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **invitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases.**

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el "Cronograma de Actividades y Plazos".

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en las bases. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: biocomitexalapa@hotmail.com, cfppxalapa@hotmail.com , 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes, de manera individual o de manera conjunta, por corresponder a un mismo punto o apartado de las bases.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la Junta de Aclaraciones, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de las bases en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP www.osiap.org.mx , para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal. Se harán constar en la misma acta los

cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

Se deberá levantar un acta por cada Junta de Aclaraciones.

3.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo con las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos".

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de las que hayan resultado solventes; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los diez días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Antes del Fallo, el CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente invitación y efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo con las bases de este procedimiento.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, salvo en los que se diga expresamente que no serán causa de desechamiento, serán motivo para que su propuesta sea desechada, y no procederá la apertura de los demás sobres.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, salvo en los que se diga expresamente que no serán causa de desechamiento, será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los servicios ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del fallo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que él o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo con lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases, salvo en los que se diga expresamente que no serán causa de desechamiento, o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo-beneficio para llevar a cabo la contratación y tomará en consideración la Investigación de Mercado.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá lo estipulado en las presentes bases.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos establecidos en el análisis comparativo y presente la propuesta económica más baja, así como las mejores condiciones para la prestación del servicio requerido.

El CAS verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las bases, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que cumplen, para el caso de las que no cumplen, se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales-administrativos.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar la correcta ejecución del "Programa de Trabajo" y las mejores condiciones para el PSTA.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía, certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito

- manifieste que no será motivo de desechamiento.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
 - III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de Invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el único participante.
 - IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
 - V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
 - VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
 - VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
 - VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.
 - IX. Cuando se omitan aspectos u hojas solicitados en las bases.
En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante no podrá desechar la proposición.
En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.
 - X. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
 - XI. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
 - XII. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
 - XIII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
 - XIV. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
 - XV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

No podrán establecerse criterios de desechamiento, cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecten la solvencia de la propuesta, ni requisitos que carezcan de fundamento legal.

El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en cualquiera de las propuestas abiertas previamente; el no observar los formatos establecidos, se proporciona

de manera clara la información requerida, no deberán desecharse.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

3.3 FALLO

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos" señalado en las bases, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP www.osiap.org.mx.

4 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso de que, durante la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnologías que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

5 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

5.1 CANCELACIÓN

El CAS podrá cancelar una Invitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio.

5.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de la Invitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un nuevo procedimiento.

6 EL CONTRATO

6.1 FORMATO GENERAL DEL CONTRATO

En el anexo 3, se presenta el formato con los requisitos mínimos que deberán considerarse.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO

- I. El contrato se elaborará con estricto apego a las presentes bases y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a la fecha, la hora y el lugar

establecido en el "Cronograma de actividades y plazos" señalados en las bases o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.

- III. Únicamente se comprometerán recursos otorgados en el ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al proveedor adjudicado, el contrato no se formalice, la convocante podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes, previa autorización del CAS.
- V. El o la representante legal del proveedor adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá estar vigente a la firma del contrato.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla primera del Acuerdo "ACDO.A52.HCT.270422/107.P.DIR y su anexo único", dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la Participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017 y el Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el D.O.F el 22 de abril de 2024.
En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia vigente emitida por el INFONAVIT en la que indique dicha situación.
- IX. El proveedor adjudicado, deberá presentar la fianza correspondiente al 10 % del monto total de la propuesta económica. Si la prestación de servicios se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. Nota: La Fianza deberá ser expedida por una

Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la Invitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios; así como, aquellos que presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores invitaciones y/o licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

6.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la prestación de los servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará al proveedor adjudicado, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Quincuagésimo de los "LTEOC".

6.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el proveedor adjudicado con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del año corriente** o hasta haberse agotado el

cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

6.6 IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL CONTRATO

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II.1 de las presentes bases.

6.7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, mismo que será notificado por escrito. El procedimiento se realizará de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC".

6.8 TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los "LTEOC".

7 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y SANCIONES

7.1 INCONFORMIDADES

Se podrá inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Veracruz, ubicada en C. Ignacio de la Llave 105, Salud, 91070 Xalapa-Enríquez, Ver. y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

7.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia de la Invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los "LTEOC" y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

7.3 PENAS CONVENCIONALES

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deductivas que se estipulen en el contrato

y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los servicios, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

7.4 SANCIONES

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

8 NEGOCIACIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Xalapa, Veracruz a 18 de agosto de 2026

ATENTAMENTE



ING. ISAAC VELASCO GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

9 ANEXOS
9.1 ANEXO 1 TÉCNICO

Para la partida 1: Mantenimiento Vehicular Menor

Introducción: El Comité Para Fomento y Protección pecuaria del Estado de Veracruz, con el objetivo de garantizar la operatividad, seguridad y cumplimiento normativo para la flota de vehículos pertenecientes a esta IE tiene la necesidad de contratar los servicios de **Mantenimiento Vehicular mayor y Mantenimiento Vehicular menor** toda vez que, los vehículos asignados a los proyectos de **Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*), Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales, Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas, Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria, Inocuidad Pecuaria** son herramientas fundamentales para la ejecución de actividades operativas y/o administrativas. Su correcto funcionamiento incide directamente en la eficiencia y continuidad de las actividades descritas en cada uno de sus programas de trabajo autorizados en el presente ejercicio con aportación Federal para el ejercicio 2026.

Descripción del servicio:

El presente servicio tiene por objeto la ejecución integral de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto mayor como menor, orientadas a garantizar la continuidad operativa, seguridad, eficiencia y vida útil del Parque Vehicular.

Partida	Concepto del servicio	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo (40/100)	Cantidad o monto máximo (100/100)
1	Mantenimiento Vehicular menor	Servicio	\$12,800.00	\$32,000.00
2	Mantenimiento Vehicular menor	Servicio	\$33,600.00	\$84,000.00
3	Mantenimiento Vehicular menor	Servicio	\$16,000.00	\$40,000.00
4	Mantenimiento Vehicular menor	Servicio	\$2,000.00	\$5,000.00
5	Mantenimiento Vehicular menor	Pago	\$1,600.00	\$4,000.00
6	Mantenimiento Vehicular	Servicio	\$6,400.00	\$16,000.00

	menor			
7	Mantenimiento Vehicular menor	Servicio	\$16,000.00	\$40,000.00

Partida	Concepto del servicio	Unidad de medida	Cantidad de monto mínimo (40/100)	Cantidad de monto máximo (100/100)
1	Mantenimiento Vehicular mayor	Servicio	\$16,000.00	\$40,000.00
2	Mantenimiento Vehicular mayor	Servicio	\$42,000.00	\$105,000.00
3	Mantenimiento Vehicular mayor	Servicio	\$20,000.00	\$50,000.00
4	Mantenimiento Vehicular mayor	Servicio	\$2,400.00	\$6,000.00
5	Mantenimiento Vehicular mayor	Pago	\$2,000.00	\$5,000.00
6	Mantenimiento Vehicular mayor	Servicio	\$8,000.00	\$20,000.00
7	Mantenimiento Vehicular mayor	Servicio	\$20,000.00	\$50,000.00

Relación de Vehículos que integran las partidas 1-7 para mantenimiento Menor

PARTIDA	NO.	PROYECTO	VEHÍCULO	MARCA	DE NO. INVENTARIO	SUB-MARCA	NO. SERIE	PLACA	MODELO	N. MTTO MENOR	MES PROGRAMADO
1	1	BR	SEDÁN	NISSAN	CFPP/VE/007	VERSA SENSE T/M 1.6 LTS 118 HP	3N1CN8AE4MLB36977	YJR617A	2021	1	12
	2	BR	PICKUP	RAM	CFPP/VE/016	700 SLT CREW CAB 2023	98D281H54PYY12077	XJ5389B	2023	1	1
	3	BR	PICKUP	VOLKSWAGEN	CFPP/VE/017	SURNT4 SAVEIRO	98WKL45U8RP004343	XN23248	2024	1	12

4	BR	SEDÁN	NISSAN	CFPP/VE/ 086	VERSA SENSE T/M A/A	3N1CN7AD8CL939 545	YJL397 A	201 2	1	12
5	BR	PICK UP	MITSUBIS HI	CFPP/VE/ 564	L200 GASOLINA 4X2 LONG BOX DC	MMBML45G7HH0 38743	XL7238 A	201 7	1	12
6	BR	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/ 589	HILUX DOBLE CABINA DISEL	MR0HA8CD2J1090 763	X56716 A	201 8	1	12
7	BR	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/ 591	HILUX DOBLE CABINA DISEL	MR0HA8CD0J1088 624	XU603 0A	201 8	1	12
8	BR	PICK UP	FORD	CFPP/VE/ 602	RANGER SAFR 2020 CREW CAB 4X2 XL	AFAHR6CA1LP107 947	XM315 6A	202 0	1	12
9	TB	SEDÁN	NISSAN	CFPP/VE/ 001	VERSA SENSE T/M 1.6 LTS 118 P	3N1CN8AE9LK855 982	YSJ056 A	202 1	1	11
10	TB	PICK UP	NISSAN	CFPP/VE/ 002	NP300 DOBLE CABINA SE T/M AC PAQ. SEG. 6	3N6AD33A4LK854 207	XW482 7A	202 0	1	11
11	TB	PICK UP	NISSAN	CFPP/VE/ 005	NP300 DOBLE CABINA SE TM AC PAQ. SEG. 6EVEL INC	3N6AD33A8LK862 259	XU373 1A	202 0	1	12
12	TB	PICK UP	NISSAN	CFPP/VE/ 006	NP300 DOBLE CABINA SE TM AC PAQ. SEG. 6EVEL INC	3N6AD33A4LK856 622	XU373 2A	202 0	1	11
13	TB	PICK UP	RAM	CFPP/VE/ 008	700 SLT CREW CAB 2021	9BD281H53MYV62 679	XL8898 A	202 1	1	11
14	TB	PICK UP	RAM	CFPP/VE/ 009	700 SLT CREW CAB 2021	9BD281H56MYV56 312	XL8899 A	202 1	1	11
15	TB	PICK UP	MITSUBIS HI	CFPP/VE/ 013	L200 GLX GAS TM	MMBMLV5G5NH0 44607	XX4544 A	202 2	1	12
16	TB	PICK UP	RAM	CFPP/VE/ 014	700 SLT CREW CAB 2023	9BD281H50PYY13 971	XJ5397 B	202 3	1	11
17	TB	PICK UP	RAM	CFPP/VE/ 015	700 SLT CREW CAB 2023	9BD281H52PYY09 727	XJ5396 B	202 3	1	12
18	TB	PICK UP	VOLKSWA GEN	CFPP/VE/ 018	SURTY4 SAVEIRO	9BWKL45U8RP004 116	XN249 7B	202 4	1	11
19	TB	PICK UP	RAM	CFPP/VE/ 021	RAM 700 SLT REG CAB 2025	9BD281GJ0SYG270 79	X55086 B	202 5	1	11
20	TB	PICK UP	RAM	CFPP/VE/ 022	RAM 700 SLT REG CAB 2025	9BD281GJ4SYG302 30	X55087 B	202 5	1	11
21	TB	PICK UP	CHEVROLE T	CFPP/VE/ 088	TORNADO PICK UP B	93CCL8004DB159 512	XM235 2A	202 3	1	11

22	TB	PICK UP	CHEVROLE T	CFPP/VE/091	TORNADO PICK UP B	93CCLB001DB153750	XM2505A	2013	1	11
23	TB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/114	HILUX 4X2 D-CAB MID, T/M, A/C, 4 CIL 16 VAL, 2.7 L	MR0EX8DD8G0243306	XM2354A	2016	1	11
24	TB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/117	HILUX 4X2 D-CAB MID, T/A, A/C, 4 CIL 16 VAL, 2.7 L	MR0EX8DDXG0165983	XL7154A	2016	1	11
25	TB	PICK UP	MITSUBIS HI	CFPP/VE/565	L200 4X2 LONG BOX DC	MMBML45G1HH046711	XS6714A	2017	1	12
26	TB	PICK UP	MITSUBIS HI	CFPP/VE/566	L200 4X2 LONG BOX DC	MMBML45GXHH046741	XP3285A	2017	1	12
27	TB	PICK UP	MITSUBIS HI	CFPP/VE/567	L200 GASOLINA 4X2 LONG BOX DC	MMBML45G8HH047242	XS6715A	2017	1	12
28	TB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/590	HILUX DOBLE CABINA DIESEL	MR0HA8CD6J1087798	XU6033A	2018	1	12
29	TB	PICK UP	VOLKSWAGEN	CFPP/VE/019	SURNT4 SAVEIRO	9BWKL45U8RP007422	XP8332B	2024	1	12
30	RB	SEDÁN	CHEVROLE T	CFPP/VE/084	SONIC 4 PTAS D	3G1J85CC2D5547214	YJL882A	2013	1	11
31	RB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/112	HILUX 4X2 D-CAB MID, T/A, A/C, 4 CIL, 16 VAL, 2.7 L	MR0EX8DD9G0243024	XL6945A	2016	1	11
32	RB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/116	HILUX 4X2 D-CAB MID, T/A, A/C, 4 CIL, 16 VAL, 2.7 L	MR0EX8DD5G0165986	XM2353A	2016	1	12
33	RB	PICK UP	MITSUBIS HI	CFPP/VE/563	L200 4X2 LONG BOX DC	MMBML45G9HH046746	XL7237A	2017	1	12
34	RB	SEDÁN	TOYOTA	CFPP/VE/568	YARIS R XLE AT	3MYDLAYVXJY302144	YMZ330A	2018	1	12
35	RB	SEDÁN	CHEVROLE T	CFPP/VE/569	CAVALIER 4 PTAS. B LT	LSGKB52H9JV025636	YMZ331A	2018	1	12
36	RB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/588	HILUX DOBLE CBINA	MR0HA8CD3J1056461	XU6029A	2018	1	12

	37	RB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/598	HILUX 4x2 TRUCK DOB-CAB BASE	MR0EX8DD6K026510	XL2059A	2019	1	12
	38	RB	SEDÁN	NISSAN	CFPP/VE/600	VERSA DRIVE 4 PUERTAS T/M A/C 1.6 LTS	3N1CN7AD3LK393257	YJM599A	2020	1	12
	39	RB	PICK UP	FORD	CFPP/VE/601	RANGER SAFR 2020 CREW CAB 4X2 XL	AFAHR6CA7LP108052	XM3155A	2020	1	12
4	40	VA	SEDÁN	NISSAN	CFPP/VE/599	VERSA SENSE T/M 1.6 LTS 118 HP	3N1CN8AE4LK850009	YHF659A	2020	1	12
5	41	OP VI	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/109	HILUX 4X2 D-CAB MID, T/M, A/C/ 5 VEL, 4 CIL, 16 VAL, 2.7 LT.	MR0EX8DDXG0164784	XL7236A	2016	1	11
6	42	IP	PICK UP	RAM	CFPP/VE/011	700 SLT CREW CAB 2021	9BD281H5XMYV55843	XL8901A	2021	1	10
	43	IP	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/096	HILUX SR PICK DOBLE CAB. L4 T/M	MR0EX32G8D0254821	XM2785A	2013	1	11
	44	IP	PICK UP	NISSAN	CFPP/VE/110	NP 300 FRONTIER XE TM AC 6 VEL	3N6AD33CXGK831408	XM2825A	2016	1	12
	45	IP	PICK UP	RAM	CFPP/VE/111	RAM 700 CLUB CAB	9BD578674GB026618	XM2821A	2016	1	12
10	46	VE	PICK UP	RAM	CFPP/VE/003	700 SLT CREW CAB 2021	9BD281H58MYV46400	XW4887A	2021	1	12
	47	VE	PICK UP	RAM	CFPP/VE/004	700 SLT CREW CAB 2021	9BD281H54MYV43848	XW4819A	2021	1	12
	48	VE	PICK UP	RAM	CFPP/VE/010	700 SLT CREW CAB 2021	9BD281H56MYV56164	XL8900A	2021	1	11
	49	VE	PICK UP	RAM	CFPP/VE/020	RAM 700 SLT REG CAB 2024	9BD281GJ7RYF30889	XR6886B	2024	1	11
	50	VE	PICK UP	CHEVROLET	CFPP/VE/075	TORNADO PICK UP B	93CCL8006CB171806	XL7240A	2012	1	12
	51	VE	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/113	HILUX 4X2 D-CAB MID, T/A, A/C, 4 CIL, 16 VAL, 2.7 L	MR0EX8DD9G0243136	XR6887B	2016	1	12
	52	VE	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/115	HILUX 4X2 D-CAB MID, T/A, A/C, 4 CIL, 16 VAL, 2.7 L	MR0EX8DD7G0166041	XU6032A	2016	1	12

53	VE	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/596	HILUX 4X2 TRUCK DOB-CAB BASE	MR0EX8DD7K0264754	XJ8044A	2019	1	12
54	VE	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/597	HILUX 4X2 TRUCK DOB-CAB BASE	MR0EX8DD1K0184995	XJ8045A	2019	1	12
55	VE	SEDÁN	MITSUBISHI	CFPP/VE/034	MIRAGE G4 GLS MT	ML3AFK6J55H000517	YBR373C	2025	1	12

Especificaciones Técnicas:

- El servicio se prestará de acuerdo con la calendarización estimada, salvo en casos en donde la unidad lo requiera con antelación por necesidades imprevistas.
- El Mantenimiento Menor Y Mayor que se realice en cada vehículo dependerá de las necesidades de éste, el servicio enlistado se realiza de manera enunciativa mas no limitativa

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR SEDAN Y PICK UP			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE MOTOR Y REVISIÓN DE PUNTOS DE SEGURIDAD MANO DE OBRA	1	Servicio
2	ILUMINACIÓN: ALTAS, BAJAS, NIEBLA, CUARTOS, DIRECCIONALES, REVERSA E INTERIORES. MANO DE OBRA		
3	CARROCERÍA: CRISTALES, ESPEJOS, PUERTAS, COFRE, CAJUELA, SALPICADURAS, ASIENTOS, TABLERO, CONSOLA Y LIMPIAPARABRISAS. MANO DE OBRA		
4	LLANTAS: PRESIÓN GENERAL Y REFACCIÓN. MANO DE OBRA		
5	SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN: RÓTULAS, GUARDAPOLVOS, AMORTIGUADORES, CAJA Y TERMINALES DE DIRECCIÓN. MANO DE OBRA		
6	FRENOS: DISCOS Y BALATAS DELANTERAS/TRASERAS. MANO DE OBRA		
7	OTROS: ESCAPE, SOPORTES DE MOTOR Y CLAXON. MANO DE OBRA		

8	A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO DEBERÁ PROPORCIONAR EL DETALLE DE LO REALIZADO A LA UNIDAD FIRMADO POR EL ENCARGADO DEL TALLER EN HOJA MEMBRETADA.		
---	--	--	--

- En caso de que el mantenimiento requiera cambio de piezas, gomas y/o soportes estos deberán ser nuevas y garantizadas según aplique. Al finalizar el servicio deberá entregar la pieza que se haya retirado.

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato: Al 31 de diciembre de 2026 o hasta concluir con las obligaciones que se deriven del contrato

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: De acuerdo a la calendarización de los mantenimientos, los vehículos ingresarán al taller del proveedor adjudicado.

Condiciones de pago:

- **El pago:** Se realizará en una sola exhibición en el mes en que se haya realizado el servicio.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN)
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

L.C. Demetrio Hernández Del Ángel - Coordinador Administrativo.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

L.C. Demetrio Hernández Del Ángel - Coordinador Administrativo.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas

se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Por incumplimiento de las una o varias especificaciones Técnicas contenidas en este Anexo 1.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.
2	No se entrega factura, orden de servicio o reporte técnico al responsable del control de mantenimientos	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.
2	Reincidencia de fallas, cuando el mismo vehículo presente la misma falla en menos de 30 días.	Tendrá que realizar la Reparación gratuita y se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente.

ATENTAMENTE



ING. ISAAC VELASCO GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

10 ANEXOS
10.1 ANEXO 1 TÉCNICO

Para la partida 2: Mantenimiento Vehicular Mayor

Introducción: El Comité Para Fomento y Protección pecuaria del Estado de Veracruz, con el objetivo de garantizar la operatividad, seguridad y cumplimiento normativo para la flota de vehículos pertenecientes a esta IE tiene la necesidad de contratar los servicios de **Mantenimiento Vehicular mayor y Mantenimiento Vehicular menor** toda vez que, los vehículos asignados a los proyectos de **Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*), Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales, Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas, Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria, Inocuidad Pecuaria** son herramientas fundamentales para la ejecución de actividades operativas y/o administrativas. Su correcto funcionamiento incide directamente en la eficiencia y continuidad de las actividades descritas en cada uno de sus programas de trabajo autorizados en el presente ejercicio con aportación Federal para el ejercicio 2026.

Descripción del servicio:

El presente servicio tiene por objeto la ejecución integral de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto mayor como menor, orientadas a garantizar la continuidad operativa, seguridad, eficiencia y vida útil del Parque Vehicular.

Partida	Concepto del servicio	Unidad de medida	Cantidad de monto mínimo (40/100)	Cantidad de monto máximo (100/100)
1	Mantenimiento Vehicular mayor	Servicio	\$16,000.00	\$40,000.00
2	Mantenimiento Vehicular mayor	Servicio	\$42,000.00	\$105,000.00
3	Mantenimiento Vehicular mayor	Servicio	\$20,000.00	\$50,000.00
4	Mantenimiento Vehicular mayor	Servicio	\$2,400.00	\$6,000.00
5	Mantenimiento Vehicular	Pago	\$2,000.00	\$5,000.00

	mayor			
6	Mantenimiento Vehicular mayor	Servicio	\$8,000.00	\$20,000.00
7	Mantenimiento Vehicular mayor	Servicio	\$20,000.00	\$50,000.00

Relación de Vehículos que integran las partidas 1-7 para mantenimiento Mayor

PARTIDA	NO.	PROYECTO	VEHICULO	MARCA	DE NO. INVENTARIO	SUB-MARCA	NO. SERIE	PLACA	MODELO	N. MTTO MAYOR	MES
1	1	BR	SEDAN	NISSAN	CFPP/VE/007	VERSA SENSE T/M 1.6 LTS 118 HP	3N1CN8AE4ML836977	YJR617A	2021	1	8
	2	BR	PICKUP	RAM	CFPP/VE/016	700 SLT CREW CAB 2023	98D281H54PYY12077	XJ5389B	2023	1	9
	3	BR	PICKUP	VOLKSWAGEN	CFPP/VE/017	SURNT4 SAVEIRO	9BWKL45U8RP004343	XN2324B	2024	1	9
	4	BR	SEDAN	NISSAN	CFPP/VE/086	VERSA SENSE T/M A/A	3N1CN7AD8CL939545	YJL397A	2012	1	10
	5	BR	PICKUP	MITSUBISHI	CFPP/VE/564	L200 GASOLINA 4X2 LONG BOX DC	MMBML45G7HH038743	XL7238A	2017	1	11
	6	BR	PICKUP	TOYOTA	CFPP/VE/589	HILUX DOBLE CABINA DIESEL	MR0HA8CD2J1090763	XS6716A	2018	1	11
	7	BR	PICKUP	TOYOTA	CFPP/VE/591	HILUX DOBLE CABINA DIESEL	MR0HA8CDQJ1088624	XU6030A	2018	1	11
	8	BR	PICKUP	FORD	CFPP/VE/602	RANGER SAFR 2020 CREW CAB 4X2 XL	AFAHR6CA1LP107947	XM3156A	2020	1	11
2	9	TB	SEDAN	NISSAN	CFPP/VE/001	VERSA SENSE T/M 1.6 LTS 118 P	3N1CN8AE9LK855982	YSJ056A	2021	1	8
	10	TB	PICKUP	NISSAN	CFPP/VE/002	NP300 DOBLE CABINA SE T/M AC PAQ. SEG. 6	3N6AD33A4LK854207	XW4827A	2020	1	8

11	TB	PICK UP	NISSAN	CFPP/VE/005	NP300 DOBLE CABINA SE TM AC PAQ. SEG. 6EVEL INC	3N6AD33A8LK862259	XU3731A	2020	1	8
12	TB	PICK UP	NISSAN	CFPP/VE/006	NP300 DOBLE CABINA SE TM AC PAQ. SEG. 6EVEL INC	3N6AD33A4LK856622	XU3732A	2020	1	8
13	TB	PICK UP	RAM	CFPP/VE/008	700 SLT CREW CAB 2021	9BD281H53MYV62679	XL8898A	2021	1	8
14	TB	PICK UP	RAM	CFPP/VE/009	700 SLT CREW CAB 2021	9BD281H56MYV56312	XL8899A	2021	1	8
15	TB	PICK UP	MITSUBIS HI	CFPP/VE/013	L200 GLX GAS TM	MMBMLV5G5NH044607	XX4544A	2022	1	8
16	TB	PICK UP	RAM	CFPP/VE/014	700 SLT CREW CAB 2023	9BD281H50PYY13971	XJ5397B	2023	1	9
17	TB	PICK UP	RAM	CFPP/VE/015	700 SLT CREW CAB 2023	9BD281H52PYY09727	XJ5396B	2023	1	9
18	TB	PICK UP	VOLKSWAGEN	CFPP/VE/018	SURNT4 SAVEIRO	98WKL45U8RP004116	XN2497B	2024	1	9
19	TB	PICK UP	RAM	CFPP/VE/021	RAM 700 SLT REG CAB 2025	9BD281GJ05YG27079	X55086B	2025	1	9
20	TB	PICK UP	RAM	CFPP/VE/022	RAM 700 SLT REG CAB 2025	9BD281GJ45YG30230	X55087B	2025	1	9
21	TB	PICK UP	CHEVROLE T	CFPP/VE/088	TORNADO PICK UP B	93CCL8004DB159512	XM2352A	2013	1	10
22	TB	PICK UP	CHEVROLE T	CFPP/VE/091	TORNADO PICK UP B	93CCL8001DB153750	XM2505A	2013	1	10
23	TB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/114	HILUX 4X2 D-CAB MID, T/M, A/C, 4 CIL 16 VAL, 2.7 L	MR0EX8DD8G0243306	XM2354A	2016	1	10
24	TB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/117	HILUX 4X2 D-CAB MID, T/A, A/C, 4 CIL, 16 VAL, 2.7 L	MR0EX8DDXG0165983	XL7154A	2016	1	10
25	TB	PICK UP	MITSUBIS HI	CFPP/VE/565	L200 4X2 LONG BOX DC	MMBML45G1HH046711	X56714A	2017	1	11
26	TB	PICK UP	MITSUBIS HI	CFPP/VE/566	L200 4X2 LONG BOX DC	MMBML45GXHH046741	XP3285A	2017	1	11
27	TB	PICK UP	MITSUBIS HI	CFPP/VE/567	L200 GASOLINA 4X2 LONG BOX DC	MMBML45G8HH047242	X56715A	2017	1	11

	28	TB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/590	HILUX DOBLE CABINA DIESEL	MR0HA8CD6J1087798	XU6033A	2018	1	11
	29	TB	PICK UP	VOLKSWAGEN	CFPP/VE/019	SURNT4 SAVEIRO	9BWKL45U8RP007422	XP8332B	2024	1	9
	30	RB	SEDAN	CHEVROLET	CFPP/VE/084	SONIC 4 PTAS D	3G1J85CC2D5547214	VJL882A	2013	1	10
	31	RB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/112	HILUX 4X2 D-CAB MID,T/A,A/C,4 CL, 16 VAL, 2.7 L.	MR0EX8DD9G0243024	XL6945A	2016	1	10
	32	RB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/116	HILUX 4X2 D-CAB MID,T/A,A/C,4 CL, 16 VAL, 2.7 L.	MR0EX8DD5G0165986	XM2353A	2016	1	10
	33	RB	PICK UP	MITSUBISHI	CFPP/VE/563	L200 4X2 LONG BOX DC	MMBML45G9HH046746	XL7237A	2017	1	11
3	34	RB	SEDAN	TOYOTA	CFPP/VE/568	YARIS R XLE AT	3MYDLAYVXJY302144	YMZ330A	2018	1	11
	35	RB	SEDAN	CHEVROLET	CFPP/VE/569	CAVALIER 4 PTAS. B LT	L5GK852H9J025636	YMZ331A	2018	1	11
	36	RB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/588	HILUX DOBLE CABINA	MR0HA8CD3J1056461	XU6029A	2018	1	11
	37	RB	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/598	HILUX 4x2 TRUCK DOB-CAB BASE	MR0EX8DD6K0265510	XL2059A	2019	1	11
	38	RB	SEDAN	NISSAN	CFPP/VE/600	VERSA DRIVE 4 PUERTAS T/M A/C 1.6 LTS	3N1CN7AD3LK393257	YJM599A	2020	1	11
	39	RB	PICK UP	FORD	CFPP/VE/601	RANGER SAFR 2020 CREW CAB 4X2 XL	AFAHR6CA7LP108052	XM3155A	2020	1	11
4	40	VA	SEDAN	NISSAN	CFPP/VE/599	VERSA SENSE T/M 1.6 LTS 118 HP	3N1CN8AE4LK850009	YHF659A	2020	1	11
5	41	OP VI	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/109	HILUX 4X2 D-CAB MID, T/M, A/C/ 5 VEL, 4 CL, 16 VAL, 2.7 LT.	MR0EX8DOXG0164784	XL7236A	2016	1	10
6	42	IP	PICK UP	RAM	CFPP/VE/011	700 SLT CREW CAB 2021	9BD281H5XMYV55843	XL8901A	2021	1	8

10	43	IP	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/096	HILUX SR PICK DOBLE CAB. L4 T/M	MR0EX32G8D0254821	XM2785A	2013	1	9
	44	IP	PICK UP	NISSAN	CFPP/VE/110	NP 300 FRONTIER XE TM AC 6 VEL	3N6AD33CXGK831408	XM2825A	2016	1	10
	45	IP	PICK UP	RAM	CFPP/VE/111	RAM 700 CLUB CAB	9BD578674GB02661B	XM2821A	2016	1	11
	46	VE	PICK UP	RAM	CFPP/VE/003	700 SLT CREW CAB 2021	9BD281H58MYV46400	XW4887A	2021	1	10
	47	VE	PICK UP	RAM	CFPP/VE/004	700 SLT CREW CAB 2021	9BD281H54MYV43848	XW4819A	2021	1	10
	48	VE	PICK UP	RAM	CFPP/VE/010	700 SLT CREW CAB 2021	9BD281H56MYV56164	XL8900A	2021	1	10
	49	VE	PICK UP	RAM	CFPP/VE/020	RAM 700 SLT REG CAB 2024	9BD281G7RYF30889	XR6886B	2024	1	8
	50	VE	PICK UP	CHEVROLE T	CFPP/VE/075	TORNADO PICK UP B	93CCL8006CB171806	XL7240A	2012	1	9
	51	VE	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/113	HILUX 4X2 D-CAB MID, T/A, A/C, 4 CIL, 16 VAL, 2.7 L	MR0EX8DD9G0243136	XR6887B	2016	1	10
	52	VE	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/115	HILUX 4X2 D-CAB MID, T/A, A/C, 4 CIL, 16 VAL, 2.7 L	MR0EX8DD7G0166041	XU6032A	2016	1	8
11	53	VE	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/596	HILUX 4X2 TRUCK DOB-CAB BASE	MR0EX8DD7KD264754	XJ8044A	2019	1	10
	54	VE	PICK UP	TOYOTA	CFPP/VE/597	HILUX 4X2 TRUCK DOB-CAB BASE	MR0EX8DD1K0184995	XJ8045A	2019	1	10
	55	VE	SEDÁ N	MITSUBIS HI	CFPP/VE/034	MIRAGE G4 GLS MT	ML3AFK6J55H000517	YBR373C	2025	1	9

Especificaciones Técnicas:

- El servicio se prestará de acuerdo con la calendarización estimada, salvo en casos en donde la unidad lo requiera con antelación por necesidades imprevistas.
- El Mantenimiento Menor Y Mayor que se realice en cada vehículo dependerá de las necesidades de éste, el servicio enlistado se realiza de manera enunciativa mas no limitativa

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR			
SEDAN Y PICK UP			
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, REEMPLAZO DE FILTROS Y AFINACIÓN GENERAL	1	Servicio
	MANO DE OBRA		
2	MOTOR: SUSTITUCIÓN DE BUJÍAS SEGÚN ESPECIFICACIÓN, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE (CUANDO APLIQUE).		
	MANO DE OBRA		
3	ADMISIÓN Y EMISIONES: LIMPIEZA DE CUERPO DE ACELERACIÓN Y REVISIÓN/LIMPIEZA DE VÁLVULA PCV.		
	MANO DE OBRA		
4	SISTEMA DE INYECCIÓN: LIMPIEZA DE INYECTORES.		
	MANO DE OBRA		
5	FUGAS Y NIVELES: VERIFICACIÓN Y RELLENO DE FLUIDOS OPERATIVOS.		
	MANO DE OBRA		
6	FRENOS: REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS.		
	MANO DE OBRA		
7	SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN: INSPECCIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN.		
	MANO DE OBRA		
8	SEGURIDAD: REVISIÓN GENERAL DE PUNTOS DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD.		
	MANO DE OBRA		
9	INSUMOS O COMPONENTES ESPECIALES, COMO ACEITE SINTÉTICO, BUJÍAS DE ESPECIFICACIÓN ESPECIAL U OTROS MATERIALES PARTICULARES, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD.		
	MANO DE OBRA		

- En caso de que el mantenimiento requiera cambio de piezas, gomas y/o soportes estos deberán ser nuevas y garantizadas según aplique. Al finalizar el servicio deberá entregar la pieza que se haya retirado.

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato: Al 31 de diciembre de 2026 o hasta concluir con las obligaciones que se

deriven del contrato

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: De acuerdo a la calendarización de los mantenimientos, los vehículos ingresarán al taller del proveedor adjudicado.

Condiciones de pago:

- **El pago:** Se realizará en una sola exhibición en el mes en que se haya realizado el servicio.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN)
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

L.C. Demetrio Hernández Del Ángel - Coordinador Administrativo.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

L.C. Demetrio Hernández Del Ángel - Coordinador Administrativo.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Por incumplimiento de las	Se aplicará una penalización del 2% sobre el

	una o varias especificaciones Técnicas contenidas en este Anexo 1.	monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.
2	No se entrega factura, orden de servicio o reporte técnico al responsable del control de mantenimientos	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.
2	Reincidencia de fallas, cuando el mismo vehículo presente la misma falla en menos de 30 días.	Tendrá que realizar la Reparación gratuita y se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente.

ATENTAMENTE

 ING. ISAAC VELASCO GARCÍA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO